



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

*Licdo. Boris Barrios González*

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

PROTOCOLIZAR



Teléfonos: { 264-3585  
264-8927  
Telefax: 264-8047

OBARRIO  
AVE. SAMUEL LEWIS  
EDIF. OLIVELLA  
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240  
Zona 7  
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 2,030 DE 26 DE enero DE 20 06

POR LA CUAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA RIAZA HOLDING S.A.,  
OTORGA UN PODER ESPECIAL A FAVOR DEL ABOGADO JUAN  
CARLOS LARREA VALENCIA.



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TREINTA-----

----- (2,030) -----

POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA RIAZA HOLDING S.A.  
UN PODER ESPECIAL A FAVOR DEL ABOGADO JUAN CARLOS LARREA VALENCIA.

-----Panamá, 26 de enero de 2006.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado BORIS BARRIOS GONZÁLEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho-Doscientos doce-Mil setecientos veintidós (8-212-1722), compareció personalmente el señor **ADOLFO SAURI**, varón, mayor de edad, panameño, casado, oficinista, portador de la cédula de identidad personal número Ocho-Setenta y cuatro-Ochocientos diecisiete (8-74-817), debidamente facultado para este acto según consta en la resolución de Acta de la Sesión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **RIAZA HOLDING S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos seis (466206), Documento seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y uno (689891) desde el veintisiete (27) de octubre de dos mil cuatro (2004), y me entregó para su protocolización, como en efecto protocolizo, documento mediante el cual la sociedad anónima denominada **RIAZA HOLDING S.A.**, otorga un Poder Especial a favor de **JUAN CARLOS LARREA VALENCIA**, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con número de cédula cero nueve uno dos cero uno ocho tres siete - uno (091201837-1). ---- El contenido del mencionado documento se transcribe en copia de este Instrumento. ---- El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido preparada con base en minuta firmada por el Doctor







REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

lo siguiente:-----

"RESUELVESE: Que el Presidente de la Sociedad, Señor ADOLFO SAURI Sauri y por medio del presente queda autorizado e instruido para comparecer ante un Notario Público y a nombre y en representación de la sociedad RIAZA HOLDING S. A. otorgue un poder especial a favor del abogado Juan Carlos Larrea Valencia, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con número de cédula 091201837-1, para que a nombre y en representación de RIAZA HOLDING S.A. realice los siguientes actos y contratos en la República del Ecuador:-----

a) Negocie, contrate e instrumente un mutuo, hasta por la suma de US \$ 600.000,00, con HOLCIM Ecuador S.A. destinado a la financiación de una parte del capital de trabajo requerido para el desarrollo del Sistema de Franquicias Disensa en el Ecuador, para lo cual se lo autoriza especialmente a firmar, en representación de la compañía, el correspondiente Pagaré y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para asumir y garantizar la correspondiente obligación de pago.-----

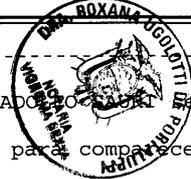
b) Para que represente a RIAZA HOLDING S.A. en las sesiones de Junta General de Accionista de ADFRANEC S.A. y, en general, ejerza los derechos que le corresponden como titular de las acciones que RIAZA HOLDING S.A. tiene en el capital social de la citada compañía de nacionalidad ecuatoriana.-----

Para el ejercicio de los encargos antes indicados, el mandatario podrá negociar, acordar, realizar, suscribir y, en general, ejecutar, todos los actos y contratos que a su juicio sean necesarios o convenientes para su mejor y más efectivo cumplimiento.-----

Este poder podrá ser aceptado expresa o tácitamente por el mandatario."-----

No habiendo más asuntos que tratar la sesión fue clausurada.-----

(Fdo.) Adolfo Sauri - Presidente ---- (Fdo.) Luis Alberto Rodríguez



Secretario-----

-----PODER ESPECIAL-----



RIAZA HOLDING S. A. una compañía incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, el día 27 de octubre de 2004, por este medio otorga Poder Especial a favor del abogado Juan Carlos Larrea Valencia, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con número de cédula 091201837-1, para que a nombre y en representación de RIAZA HOLDING S.A. realice los siguientes actos y contratos en la República del Ecuador:-----

a) Negocie, contrate e instrumente un mutuo, hasta por la suma de US \$ 600.000,00, con HOLCIM Ecuador S.A. destinado a la financiación de una parte del capital de trabajo requerido para el desarrollo del Sistema de Franquicias Disensa en el Ecuador, para lo cual se lo autoriza especialmente a firmar, en representación de la compañía, el correspondiente Pagaré y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para asumir y garantizar la correspondiente obligación de pago.-----

b) Para que represente a RIAZA HOLDING S.A. en las sesiones de Junta General de Accionista de ADFRANEC S.A. y, en general, ejerza los derechos que le corresponden como titular de las acciones que RIAZA HOLDING S.A. tiene en el capital social de la citada compañía de nacionalidad ecuatoriana -----

Para el ejercicio de los encargos antes indicados, el mandatario podrá negociar, acordar, realizar, suscribir y, en general, ejecutar, todos los actos y contratos que a su juicio sean necesarios o convenientes para su mejor y más efectivo cumplimiento.-----

Este poder podrá ser aceptado expresa o tácitamente por el mandatario. Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre del año 2005.-----

Por: RIAZA HOLDINGS S. A. (Fdo.) Adolfo Sauri - Presidente-----

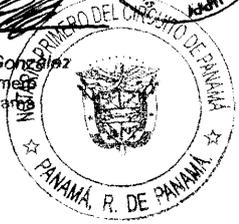


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil seis (2006).

Licdo. Boris Barrios González  
Notario Público Primero  
del Circuito de Panamá



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fé que la fotocopia que consta de 4 foja(s) es exacta al documento que me fue exhibido.  
Guayaquil, 22 ENE 2010

Dra. Roxana Legóndez de Portoluppi  
Notaria Vigésima Sexta